



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 653.15
EXPENDIENTE N° 6395/15
Salta, 03 AGO 2015

VISTO: las presentaciones efectuadas por los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, mediante la cual solicitan inscripción condicional en la asignatura Matemática II, por no cumplir con el régimen de correlatividad establecido en el respectivo plan de estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos Tamara Claudia Viviana APARICIO, D.N.I. N° 39.364.084; Carlos Ignacio SEQUEIRA, D.N.I. N° 35.264.253; Dana Sofía APARICIO, D.N.I. N° 39.006.824 y Verónica Andrea ROMERO, D.N.I. N° 31.311.069, solicitan cursar en forma condicional la asignatura Matemática II, por tener regular la asignatura correlativa Matemática I, conforme consta en los estados curriculares que obran desde fojas 7 a 10.

Que en el Reglamento de Alumnos – Resolución 489/84 CS – establece en los Artículo 5° y 6° que:

Artículo 5°.- "A los efectos del cursado de asignaturas, los alumnos deberán registrar su inscripción en las materias que deseen hacerlo en las respectivas Facultades. Será requisito para inscribirse en una determinada asignatura, cumplir con el régimen de correlatividades que, a tal fin, exigen el respectivo plan de estudios.

Artículo 6°.- Las Facultades, en caso excepcionales, podrán autorizar el cursado de asignatura al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los treinta (30) días de comenzado el dictado".

Que a fojas 12, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja: punto 1) *no hacer lugar a las solicitudes interpuestas, dado que no verifica circunstancia excepcional alguna en la que se fundamenten las mismas.*

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a las solicitudes interpuesta por los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, que se detallan a continuación, por los motivos expuestos en el exordio.

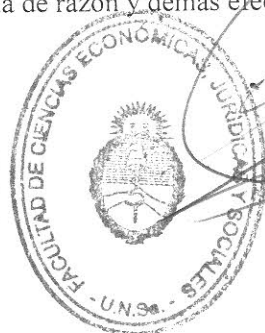
Apellido y Nombre	D.N.I N°
APARICIO, Tamara Claudia Viviana	39.364.084
SEQUEIRA, Carlos Ignacio	35.264.253
APARICIO, Dana Sofía	39.006.824
ROMERO, Verónica Andrea	31.311.069

ARTICULO 2°.- HÁGASE saber a los alumnos interesados, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática, Dirección de Alumnos de la Sede Regional Tartagal y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/lss

gg

gllioni
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Hugo Ignacio Llimos
Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ, Jur. y Soc. - UNsa